

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00353-00 (insolvencia)

Previo a resolver sobre la petición remitida vía electrónica el 30 de septiembre de 2020, se requiere a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar “COLSUBSIDIO” (acreedora) para que: **i)** acredite la calidad de la señora Catherine Castellanos y de la sociedad Catherine Castellanos Hevaran S.A.S, como quiera que el poder conferido a favor del abogado Edwin José Olaya Melo se remitió desde un canal digital (juridico.fna@hevaran.com) que no se advierte que sea de su pertenencia o de su apoderado, **ii)** certifique la calidad en que actúa el señor Ricardo Reyes Marín respecto de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar “COLSUBSIDIO”, **iii)** acredite que el poder otorgado a favor del abogado Edwin José Olaya Reyes fue remitido desde el correo electrónico de su propiedad de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 (inciso final) del Decreto 806 de 2020 y,¹ **iv)** deberá señalar el correo electrónico mediante el cual recibirá las comunicaciones judiciales (artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

Por otra parte, se requiere al liquidador Héctor Julio Prieto Cely, para que proceda conforme lo ordenado en el auto admisorio (numerales 2 y 3), toda vez que en el trámite se acreditó el pago de los gastos como los adicionales ordenados en autos, por parte de la insolvente.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

¹ “...Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28203f37a69cabed89b02b7a94d27f33a66a96b367f8ef1ccfeff60ee3b57277

Documento generado en 20/10/2020 03:57:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>